

04 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000159

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGUL
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 25/02/2026
 Actividad Operativa : C0135 INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEM
 Motivo : SERVICIO DE VIGILANTE PARA EL MANTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHIL"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0028	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
840500010002	SERVICIO DE GUARDIANIA	2.6.2 3.4 5		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


 Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez
 CIP: 210370
 RESPONSABLE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


 ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma Autorizada




 Ing. Jorge Palma Cruz

Req. 048

DOC.	9292231
EXP.	5625476

INFORME N°046-2026-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR

A : ING. MARIO JUCHARO LAYME
SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE : ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ
RESPONSABLE TECNICO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE VIGILANTE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes
Proyectos e Inversión en Agua
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

24 FEB 2026

Registro: 593
Folio: 03
Firma: [Signature] Hora: 3:10

MANTENIMIENTO : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

REFERENCIA : MEMORANDO N°008-2026-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM (DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO).

FECHA : 24 DE FEBRERO DEL 2025

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de SERVICIO DE VIGILANTE para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

Se realizó la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI" VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha 26 de setiembre del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE VIGILANTE PARA EL MANTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".	SERV	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio de vigilante, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente


Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A PARA: [Signature]

Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Conformidad	<input type="checkbox"/>

Fecha: 24/02/26 Firma: [Signature]

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTE PARA FICHA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene por finalidad la contratación de una persona natural y/o jurídica que ejecute el SERVICIO DE VIGILANTE con el fin de la seguridad física, ejecución de la ficha de mantenimiento, en coordinación con el responsable técnico de la ficha "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la seguridad física, el control de accesos y la protección de los bienes muebles e inmuebles, maquinaria y materiales destinados a la "Actividad de Mantenimiento de Instalación de Mallas Ganaderas en Tramos del Canal Pañe Sumbay", durante la ejecución del proyecto.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

Asegurar la vigilancia ininterrumpida y el control preventivo en los puntos estratégicos y campamentos del sistema regulado Chili, salvaguardando la integridad de los recursos y garantizando e movimientos operativos.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE DE CUMPLIR

Formación Académica:

- Personal natural.
- Secundaria completa.
- Acreditar **Experiencia laboral:** mínima de 01 año, en el sector público y/o privado en trabajos.
- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC.
- Esté inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) si la propuesta supera a 1 uit.

***El profesional deberá contar con disponibilidad inmediata para prestar servicios en campo, en la zona de intervención ubicada en el tramo del Canal Pañe Sumbay, a una altitud aproximada de 4,447 m.s.n.m., asumiendo las condiciones climáticas y geográficas propias de la zona.**

*La experiencia solicitada del profesional deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos: Copia de (i) contratos u órdenes de servicio (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

7.1 UBICACIÓN POLÍTICA:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA – CUSCO
PROVINCIA	CAYLLOMA – ESPINAR
DISTRITO	CALLALLI - CONDOROMA
SECTOR	CANAL PAÑE SUMBAY
UBICACIÓN HIDROGRÁFICA	
CUENCA	QUILCA - CHILI
SUBCUENCA	CHILI

7.2 LUGAR:

FICHA TECNICA	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA
"ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI"	CANAL PAÑE SUMBAY	CALLALLI - CONDOROMA	CAYLLOMA – ESPINAR

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios señalados es de hasta 30 días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio, previa coordinación con el responsable técnico

8. ENTREGABLE.

Se presentará un (01) entregables hasta los 30 días calendarios mediante un Informe de actividades, del presente Término de Referencia y deben estar correlacionado al manual de operaciones del proyecto. La presentación del entregable será contabilizada en días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación formal de la orden de servicio y se presentarán, según corresponda, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE: Plazo: de hasta (30) días calendario; contados a partir del día siguiente de la notificación formal de la orden de servicio.	El proveedor deberá presentar un (01) informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con los Término de Referencia INFORME 01

a) ALCANCES DEL SERVICIO.

- ✓ Será responsable de la custodia y cuidado de los bienes y equipos en campo y/o campamento, desarrollando sus funciones en todo el ámbito de ejecución del proyecto.
- ✓ Ejercer la vigilancia y protección de bienes y equipos en cancha, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- ✓ Efectuar controles de identidad de personal ajena a la obra en el acceso al campamento de la Actividad.
- ✓ Reporte de ocurrencias suscitadas durante su horario de su trabajo.
- ✓ Otras que designe el RESPONSABLE TECNICO.

b) CONSIDERACIONES

- ✓ La prestación del servicio se realizará para la ejecución de la actividad de mantenimiento
- ✓ El proveedor del servicio está impedido de subcontratar el servicio requerido.

c) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza en UN (01) PAGO, previa conformidad según el siguiente detalle:

PAGO	% DE MONTO
único Pago; a la presentación y conformidad del único entregable	100.00%

Queda convenido entre ambas partes, que LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES abonara al PROVEEDOR por la prestación de los servicios la suma de

cuya forma de pago es:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recibo por honorario.
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Validación de comprobante de pago.
- Copia Simple de Orden de Servicio.
- TDR (copia).
- Adjuntar copia de seguro SCTR

9. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable.

10. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- META : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
- ACTIVIDAD OPERATIVA : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
- CLASIFICADOR : 2.6.2.3.4.5
- CENTRO DE COSTO : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI

Arequipa, febrero del 2026


Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez
CIP: 210370E
RESPONSABLE